REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No 035
(Diciembre 04 de 1995)

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE "COLDEPORTES FUNZA , CUNDINAMARCA COMO ENTE DECENTRALIZADO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE , LA RECREACIÓN , LA EDUCACION FISICA Y LA EDUCACION FISICA EXTRAESCOLAR

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA , CUNDINAMARCA, En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional Art. 313 , la ley 136 de 1994 y la ley 181 de 1995 y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución política de Colombia en su articulo 52 "Reconoce el derecho a todas las personas a la recreación , a la practica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre ."

B. Que el mandato constitucional y la ley 181 de 1995 , definen al deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre , como un derecho social, siendo elemento fundamental de la educación y básica en la formación integral de la persona .

C. Que el fomento , desarrollo y práctica del deporte son parte integral del servicio público educativo y constituye parte del gasto público social , de conformidad con la Constitución Política ley 181 de 1995 y Decreto ley 360 de 1995 .

D. Que el municipio de Funza , Cundinamarca no tiene ente deportivo municipal , tal y como lo establece la ley 181 de 1995 , haciéndose necesaria la creación del mismo , por parte de la administración municipal .

E. Que es función del Honorable Concejo Municipal , de conformidad con el Art. 313, numeral 6 , de la Constitución Nacional , determinar la estructura orgánica de la administración Municipal y las funciones de sus dependencias , asi como crear a incitativa del Alcalde Municipal , establecimientos públicos o entidades decentralizadas de la administración municipal .

F. Que se hace necesario adecuar en el Municipio de Funza , Cundinamarca para cumplir con lo ordenado en la ley 181 de 1995 .

REPUBLICA DE COLOMBIA
PARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA ***ACUERDO No 035***
(Diciembre 04 de 1995)

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : - **CREAR** El Instituto Municipal para la recreación y el Deporte del Municipio de Funza, Cundinamarca , Coldeportes Funza . como ENTE PARA EL DEPORTE , LA RECREACIÓN , LA EDUCACION FISICA Y LA EDUCACION FISICA ESTRAESCOLAR , de acuerdo con lo establecido en la ley 181 de 1995 .

ARTICULO SEGUNDO : - **NATURALEZA** , El ente creado en el artículo anterior es un establecimiento público de orden Municipal con autonomía administrativa , personeria jurídica y patrimonio independiente , integrante del SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE y ejecutor de los planes nacionales y departamentales que sobre deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar, elabore, formule y ejecute las correspondientes entidades, inclusive el ente municipal .

ARTICULO TERCERO : - **DOMICILIO** . El domicilio de COLDPORTES FUNZA, será el Municipio de Funza , Departamento de Cundinamarca , república de Colombia , con jurisdicción dentro del territorio del propio Municipio.

ARTICULO CUARTO : - **OBJETO** . El objeto de Coldeportes Funza, Cundinamarca, es generar y brindar a la comunidad del Municipio , oportunidades de participación en procesos de iniciación , formación y fomento y practica del deporte , la recreación , la educación física y al educación física extraescolar , como formas de utilización racional del tiempo libre , así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio . En desarrollo de su objeto podrá :

a. Fomentar la práctica del Deporte , la recreación y el disfrute del tiempo libre .

b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales , departamentales o municipales , o del sector privado , integrantes del Sistema Nacional del Deporte .

c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general .

d. Contribuir al desarrollo de la educación familiar , escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre , el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA *ACUERDO No 035*
(Diciembre 04 de 1995)

e, Programar planificadamente la construcción , mantenimiento y utilización de instalaciones deportivas.

f. Apoyar , fomentar, y diseñar planes , programas y proyectos encaminados al desarrollo de la infraestructura deportiva y/o recreativa , de acuerdo con el plan local de deportes , recreación , educación física y educación física extraescolar y su correspondiente plan de desarrollo municipal .

ARTICULO QUINTO : - **FUNCIONES** . Son funciones de Coldeportes Funza:

1. Proponer el plan local del deporte , la recreación , la educación física y la educación física extraescolar , efectuando su ejecución , seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad , de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.

2. Conformar el comite de recreación de COLDEPORTES Funza, Cundinamarca , de acuerdo con las politicas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades .

3. Elaborar los presupuestos anuales , de conformidad con la ley y con el plan local de deportes , recreación , educación física y educación física extraescolar .

4. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional .

5. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos que establece la Constitución Nacional y la ley.

6. Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación , la educación física y la educación física extraescolar .

7. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995 .

8. Velar por el cumplimiento de las normas urbanisticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones , para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación de conformidad con la ley.

9. Promover la participación interinstitucional y comunitaria , para la ejecución del Plan Local del Deporte , recreación, educación física y educación física extraescolar .

10 . Reglamentar el manejo , administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos entregados para su administración .

11. Promover la educación física extraescolar , para los distintos grupos de la población del municipio .

12. Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el Plan Nacional del Deporte y la Educación Física a las instancias correspondientes .

13. Incluir dentro del Plan Local del Deporte , recreación , educación física y educación física extraescolar , los programas de CAPACITACION , necesarios para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos .

ARTICULO SEXTO : - **DIRECCION Y ADMINISTRACION .** COLDEPORTES Funza , Cundinamarca, tendrá una Junta Directiva y un Director , de conformidad con la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios .

ARTICULO SEPTIMO : - **JUNTA DIRECTIVA .** De conformidad con la ley 181 de 1995 , COLDEPORTES Funza , Cundinamarca ,la Junta Directiva estará conformada de la siguiente manera :

1.- Un representante del Alcalde .

2.- Un representante del ente Deportivo Departamental .

3.- Un representante del Sector Educativo del Municipio .

4.- Un representante de los Clubes o Comités deportivos del municipio de Funza, Cundinamrca debidamente reconocidos , elegido democráticamente .

5.- Un representante de las organizaciones campesinas o veredales del deporte .

PARAGRAFO 1. La presidencia de la Junta Directiva corresponde al Alcalde o su representante quien la presidirá de conformidad con el artículo 158 , inciso segundo del Decreto ley 1333 de 1986.

PARAGRAFO 2. La elección de los distintos representantes arriba señalados será convocada independientemente por el Alcalde Municipal , mediante acto administrativo y divulgado en lugar público , por lo menos quince días antes de la respectiva elección y su periodo será igual al del Alcalde .

PARAGRAFO 3. El Director asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

MUNICIPIO DE FUNZA *ACUERDO No 035*
(Diciembre 04 de 1995)

ARTICULO OCTAVO: - Las funciones de la Junta Directiva de COLDEPORTES Funza, Cundinamarca y del director , al igual que su estructura administrativa serán establecidas en los respectivos estatutos internos de la entidad.

ARTICULO NOVENO : - La Dirección, Administración y representación legal de COLDEPORTES Funza, Cundinamarca , estará a cargo del Director , que conforme con la Constitución Nacional . Art, 315 , numeral 3 , será nombrado por el Alcalde Municipal .

PARAGRAFO : En concordancia con la ley, el Director de COLDEPORTES Funza, Cundinamarca , es de libre nombramiento y remoción .

ARTICULO DECIMO : **PATRIMONIO .** El patrimonio, del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte COLDEPORTES Funza , estará constituido por :

1.- El aporte que el Concejo Municipal apruebe en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Funza , correspondiente al 5% de la Renta Ordinaria del Municipio según acuerdo No. 006 de Diciembre 3 de 1992 ., y lo otorgado por la ley 60 de 1993 .

2.- Los recursos de I.V.A. .que de conformidad con la ley 181 de 1995 corresponden a COLDEPORTES Funza, Cundinamarca .

3.- Los recursos que COLDEPORTES y el ENTE DEPORTIVO DE CUNDINAMARCA , asignen de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento establecidos en el PLAN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL y conforme con las politicas del Gobierno Nacional .

4. Los recursos que por vía de cofinanciación obtenga de los organismos departamentales , nacionales e internacionales.

5.- Los recursos que recaude por conceptos de diferentes derechos y tasas que puedan percibir conforme a la ley .

6.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier titulo durante su existencia .

7. Los dineros que recaude por prestación o venta de servicios .

8.- El producto o rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes .

9.- Las partidas delegadas a nivel nacional , departamental o municipal .

10.- Los recursos obtenidos por la exploración de los bienes que le sean entregados por el Municipio para su administración .

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL
FUNZA

ACUERDO No. 004
(MAYO 20 DE 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA SIGLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COLDEPORTES FUNZA, CUNDINAMARCA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DE LAS LEYES 136 DE 1994, LEY 181 DE 1995 Y

CONSIDERANDO

- Que en el municipio de Funza mediante el Acuerdo No. 035 de 4 de diciembre de 1995 fue creado el Instituto Municipal de Deportes de Funza, cuya sigla correspondiente es Coldeportes FUNZA, como organismo descentralizado del orden Municipal y dotado de Personería Jurídica y Autonomía Administrativa de conformidad con la Ley 181 de 1995.

- Que de igual manera en el ámbito territorial existe el Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca **CUNDEPORTES.**

- Que es prudente procurar el fortalecimiento del sistema institucional que representan todos y cada uno de los entes deportivos que existen en cada una de las localidades del Departamento a favor del sentido de pertenencia y la Cundinamarquesidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:. Modificar la sigla del Instituto Municipal de Deportes de Funza de ahora en adelante **CUNDEPORTES FUNZA.**

ARTICULO SEGUNDO: CUNDEPORTES FUNZA continuará rigiéndose por las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 035 de diciembre 4 de 1995, así como por las demás normas concordantes y relacionadas con el régimen de los establecimientos públicos y descentralizados del orden municipal, así como por lo determinado en el Estatuto de esta Institución.

ARTICULO TERCERO: CUNDEPORTES FUNZA como entidad responsable de fomento, desarrollo y practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirá de conformidad con las leyes 181 de 1995 y 715 de 2001 de manera armónica y concertada, al cumplimiento de sus recursos en los términos establecidos en las normas legales vigentes.

ACUERDO No. 004
(MAYO 20 DE 2002)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA SIGLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COLDEPORTES FUNZA, CUNDINAMARCA"

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca luego de haber surtido los dos (2) debates de Ley celebrados los días diez (10) y veinte (20) de mayo del año dos mil dos (2002).

ANA MERCEDES ANGEL DE REY
Presidenta

DARLAN SÁNCHEZ BELLO
Vicepresidente

SANDRA P. GRANADOS SALAZAR
Segunda Vicepresidente

ROSANA C. LUQUEZ MOLINA
Secretaria

PONENTE:

JULIO CESAR RODRIGUEZ PARIETA
Comisión Segunda

ALCALDIA DE FUNZA SSTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN JURIDICA
	RESOLUCIÓN No. 043 **(12 DE ENERO DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 NUMERALES 1 Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 3 DEL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002, ARTÍCULO 84 DE LA LEY 136 DE 1994, ARTÍCULO 29, LITERAL D, NUMERALES 1 Y 7 DE LA LEY 1551 DE 2012, Y

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Directora de Gestión Humana mediante formato de análisis de requisitos de fecha 11 de enero de 2024, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **JENNI VASQUEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.504.658 de Funza, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, Código 050, Grado 3**, del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la señora **JENNI VASQUEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.504.658 de Funza, en el empleo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, Código 050, Grado 3**, del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, con una asignación básica mensual de nueve millones ciento ochenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos moneda corriente ($9.185.734.oo).

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía de Funza Cundinamarca, a los once (11) días del mes de enero de 2024.

YOMAR JAVIER JUYÓ CÁRDENAS
Secretario de Despacho
Secretaría General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Milena Flórez Chavarro	Profesional Especializado		12-1-2024
Revisó	Angélica Leonor Flórez Santacruz	Directora de Gestión Humana		12-1-2024

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO 11-FR-04

CONVENIO No.	CV202401343	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	7/11/2024

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATISTA:	
Nombre y/o razón social:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL
Numero del NIT:	832.000.829-7
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONAR
Nombre y/o razón social:	NA
Numero del NIT:	NA

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS OLIMPIADAS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio. 2) Realizar la contratación necesaria para realizar las olimpiadas para la población con discapacidad y adulto mayor, de acuerdo con las especificaciones acordadas entre las entidades. 3) Garantizar el personal idóneo mínimo para el juzgamiento en el desarrollo de las olimpiadas para la población con discapacidad y adulto mayor, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y el cronograma establecido, de acuerdo con cada una de las modalidades. 4) Garantizar la entrega de los elementos contratados en el tiempo y lugar establecido por el supervisor del convenio. 5) Destinar todos los recursos que reciba Por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las olimpiadas de adulto mayor y las olimpiadas de discapacidad conforme a la propuesta presentada. 6) Ejecutar las actividades de manera concertada, ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los participantes, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisor de cada una de las olimpiadas. 7) Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por la mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración. 8) Garantizar el correcto embalaje de las sudaderas, medallas y refrigerios cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad. 9) Garantizar el desarrollo del evento con las especificaciones dadas por el supervisor de convenio.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$509.989.930.00
Valor en letras:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	NA
Valor en letras:	NA
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	20/12/2024
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	UN MES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN.	20/01/2025
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NA
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	NA
Numero del NIT:	NA

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO	C. C. No.	1.019.033.333
Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, JENNI VASQUEZ FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía número 1073504658, quien actua en represntación legal del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA identificado con Nit 832,000,829,-7 en su calidad de CONTRATISTA, y el Secretario de Desarrollo Social IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO identificado con cedula de ciudadanía 1,019,033,333 Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	12/11/2024
2		ADICIÓN Y PRORROGA	20/12/2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO				
DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		x		
REINICIOS		x		
ADICION EN VALOR		x		
ADICION EN TIEMPO	x		20/12/2024	
MULTAS		x		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		x		
CADUCIDAD		x		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR						
DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
	NA	NA	NA			

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO		
DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	$ 588.154.080,00	
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	$ 509.989.930,00	
VALOR APORTE ENTIDAD CUNDEPORTES	$ 78.164.150,00	
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$ 509.989.930,00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 509.989.930,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00	*(Suma pendiente por cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS			
DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
	31/12/2024	2024008415	$ 509.989.930,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del convenio durante todo el periodo contractual por parte del interventor del supervisor IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO Secretaria de Desaroolo Social, quienes certifican que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor. El Supervisor del Convenio la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los items que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO
Secretaria Desarrollo Social
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del interventor, Supervisor y Secretario de Desarrollo Social y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los DIEZ (10) días del mes de marzo de 2025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

JENNI VASQUEZ FIGUEROA CC 1073504658
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CUNDEPORTES FUNZA Nit 832.000.829.-7

Revisó: Constanza Bedoya - Secretaria Juridica	Firma	Revisó:Carolina Diaz Rojas - secretaria de hacienda	Firma

ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONVENIO No.	CV202401381	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	25/11/2024
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA		
Numero del NIT:	832.000.829-7		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA XIII VERSIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER ANGELITA HERMANDEZ EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES NO. 009 DE 2012, 004 DE 2021 Y AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024 - 2027

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio.
2. Apoyar el desarrollo de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
3. Garantizar el personal mínimo requerido para el juzgamiento de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
4. Garantizar la asistencia y el apoyo del equipo de trabajo de CUNDEPORTES para apoyar el desarrollo de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer"Angelita Hernández".
5. Ampliar la cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.CSC-100012488, relacionada en la oferta, de manera que está se encuentre vigente para el día de la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer "Angelita Hernández".
6. Atender el cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de la XIII versión de la Carrera Atlética de la Mujer, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración y que, en caso de presentarse, se darán a conocer con debida antelación.
7. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para la Carrera Atlética de la Mujer.
8. Contratar y/o mantener vigente los contratos SAMC-004-2024, SASI-002-2024 y LP-002- 2024, en aras de garantizar la ejecución del Convenio Interadministrativo y la entrega de los elementos contratados en las cantidades y en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en la fecha, hora y lugar determinados por el supervisor del convenio.
9. Responder al Municipio de Funza por los cambios que deban realizarse en caso de que algún elemento no cumpla con las especificaciones técnicas y/o de calidad, sin que este genere costos adicionales.
10. Presentar un informe de ejecución magnético, detallado de la actividad realizada y dejar memorias fotográficas, mencionando la población asistente, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado la Carrera Atlética de la Mujer.
11. Presentar la cuenta de cobro y/o factura del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de salud y pensión como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los contratos y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o contempladas, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, incluso a en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
14. Rendir y elaborar los informes, cronogramas, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrado para el desarrollo del objeto del convenio.
19. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza.
21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
22. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	$125.987.400,00		
Valor en letras:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS		
FECHA DE TERMINACION:	10/12/2024		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
INTERVENTOR(Identificación del interventor)			
Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE	C. C. No.	52.661.873
Dependencia:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y JUVENTUD		

Entre los suscritos a saber **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionado mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgado por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, **JENNI VASQUEZ FIGUEROA** identificado con cédula de ciudadanía número 1073504658, quien actua en representación legal de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** identificada con número de identificación tributaria (Nit) 832.000.829-7, en calidad de **CONTRATISTA** y **SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE** identificada con cédula de ciudadanía número 52.661.873, en calidad de Supervisor del contrato y Secretaria de Mujer juventud, acordamos suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	26/11/2024
1		ACTA DE TERMINACIÓN	11/12/2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	N/A	N/A			

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 125.987.400,00
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 125.987.400,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR AMORTIZADO	N/A
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 125.987.400,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor **SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE**; Secretaria de Mujer y Juventud, quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y/o interventor del contrato. El Supervisor del Contrato, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplio con lo que aquí se liquido.

SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE
Secretaria de la Mujer y Juventud
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Secretaria de Mujer y Juventud y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato, objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

JENNI VASQUEZ FIGUEROA - CC 1073504658
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CUNDEPORTES FUNZA - NIT 832.000.829-7

Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaria Jurídica	Firma	Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - secretaria de Hacienda	Firma

UBLICA DE COLOMBIA
AMENTO DE CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA *ACUERDO No 035*
(Diciembre 04 de 1995)

11.- Las rentas que el Concejo Municipal de Funza, Cundinamrca , destine a su favor.

12.- Las demás que decreten la ley , las ordenanzas y los acuerdos .

ARTICULO ONCE : El control fiscal , será ejercido por la Contraloría Municipal de Funza y la Contraloría General de la República conforme a la ley .

ARTICULO DOCE : El control fiscal se ejercerá sin perjuicio de los sistemas de control interno del Municipio de Funza , Cundinamrca.

ARTICULO TRECE : El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias .

ARTICULO CATORCE : El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean anteriores.

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca , en los dos debates de ley celebrados los días 29 de Noviembre y 4 de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

EDUARDO MEJIA MENDOZA
PRESIDENTE

ALDEMAR CAMPOS VERJAN
VICEPRESIDENTE

FERNANDO DE JESUS TOVAR
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YOLIMA SAENZ AULLON
SECRETARIA